



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social número 1004/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social I.N.S.S., contra la empresa loana Bucovanu y Noureddine el Kejairi, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra loana Bucovanu y Noureddine el Kejairi, debo declarar la nulidad de la resolución del I.N.S.S., de fecha 7 de febrero de 2013, por la que se reconoció a la interesada el derecho a la prestación por maternidad, y la procedencia del reintegro de las prestaciones de maternidad percibidas por la demandada durante el periodo 24 de enero de 2013 al 6 de marzo de 2013, así como la condena solidaria a ambos demandados a reintegrar la prestación por maternidad percibida en cuantía 745,50 euros, más los intereses devengados desde su reclamación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del L.J.S., siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a loana Bucovanu y Noureddine el Kejairi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 11 de mayo de 2015.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-4379